

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3641

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 19 de Agosto de 2003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1323

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.731-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante a fojas 01, la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, solicita se regularice los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS: Administración General de Vialidad Provincial e Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; Partida Principal: Trabajos Públicos, y la Partida Principal: Inversión Financiera del ITEM: Ministerio, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$ 43.000.000,00) para el Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002;

Que para ello y a fin de adecuar los montos ya ejecutados, resulta necesario, la incorporación de fondos remanentes del Ejercicio anterior;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 204/03, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$ 43.000.000,00) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central), del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002, conforme al detalle de la Planilla que como ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **INCORPORASE**, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS: PRINCIPAL; PARCIAL; SUBPARCIAL, que se detallan en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- **INCREMENTASE**, en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS: Administración General de Vialidad Provincial; e Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL, que se detallan analíticamente en las Planillas que como ANEXO III, IV, V y VI, forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 4°.- Como consecuencia de los Artículos precedentes, amplíase en la suma de PESOS CUA-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

RENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS VII, VIII y IX, forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1324

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.390/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramitó la ampliación del Presupuesto 2002 en los conceptos recursos y erogaciones, discriminados según las planillas anexas que forman parte de dicha ampliatoria; Que en tal sentido este Ejecutivo Provincial procedió al dictado del Decreto N° 1216/03;

Que la Contaduría General de la Provincia a través de la Dirección Provincial de Presupuesto, en su carácter de Organo de Control Interno, solicita la modificación de los Artículos 2° y 3° del acto administrativo mencionado;

Por ello, y atento a Nota SL y T-N° 783/03, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 39;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICANSE** los Artículos 2° y 3°

del Decreto N° 1216 de fecha 8 de Mayo de 2003, los que en su parte pertinente quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- **INCREMENTASE** en la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVEMILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 99.470.679), indicada en el Artículo anterior en concepto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial, Presupuesto 2002, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL:

GASTOS CORRIENTES \$ 64.150.679,00.-

GASTOS DE CAPITAL \$ 4.780.000,00.-

TOTAL \$ 68.930.679,00.-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y Cuentas Especiales:

GASTOS CORRIENTES \$ 0,00.-

GASTOS DE CAPITAL \$ 30.540.000,00.-

TOTAL \$ 30.540.000,00.-

TOTAL \$ 99.470.679,00.-

y en un todo de acuerdo con las Planillas que como Anexo I y II, y a los considerandos del presente"-

"Artículo 3°.- Como consecuencia de los Artículos precedentes, incrementase en la suma de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 30.540.000,00) en concepto de erogaciones figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, se detallan en las Planillas que como Anexo IV, y V, del Presupuesto 2002, las que forman parte integrante del presente"-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Wado José María Farias

DECRETO N° 1327

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 399.341/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 164.083,81) destinado a la cancelación de la vigésima cuarta (24°) Cuota de la Firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION;

Que dicho trámite surge del contrato de venta de la "AERONAVE SUPER KING AIR B 300", suscripto oportunamente y se encuadra en lo prescripto por el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760, modificada por la Ley N° 2278;

Que se deberá proceder a cancelar la cuota mediante una transferencia en DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$) al exterior el monto indicado precedentemente;

Que debido al mercado libre de cambio se torna

difícil tener determinado el valor del DOLAR al momento de efectivizar la transferencia, en virtud de ello la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el peso y la divisa extranjera a razón de PESOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3,50) por cada unidad de dólar estadounidense, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 164.083,81)** a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación de la vigésima cuarta (24º) Cuota de la Firma **RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION**.-

Artículo 2º.- **AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transporte, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 3º.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1º a favor de la Firma: **RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 1333

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPS-Nº 250.364-02 y adjunto CPS-Nº 250.136-02, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia el *Recurso de Alzada* interpuesto por el señor Humberto Pedro AGUILAR contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 1801/02;

Que a través del citado Instrumento se le denegó al reclamante la solicitud oportunamente efectuada de que se le formularan los cargos correspondientes a los aportes jubilatorios, por el período comprendido entre el 1º de Marzo del año 1.970 y el 31 de Mayo del año 1.975, y que se procediera luego al reconocimiento de tales servicios. El acto se halla fundado en lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ley Nº 1782 y modificatorias formalmente el *Recurso* ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido para ello, por lo que corresponde proceder a su tratamiento;

Que el señor AGUILAR se agravia al entender que la Ley Nº 1782 y sus modificatorias no prevén una situación como la suya agregando que tal vacío legal debe salvarse con la aplicación por analogía y en forma supletoria del Artículo 33º, de la Ley Nº 1864,

para regularizar los Aportes y Contribuciones por el período carente de cotización previsional;

Que luego de efectuado el pertinente análisis surge de la documental glosada en autos que el señor AGUILAR por el período antes mencionado, resultó becario del Estado Provincial en el marco de la Ley Nº 388 para proseguir estudios universitarios. La Ley Nº 1782 y modificatorias en el Capítulo II regula sobre "REMUNERACIONES", estableciendo en el Artículo 14º que pagos percibidos por el afiliado se consideran remuneración a los fines de los descuentos, aportes y beneficios que establece la misma Ley. El Artículo 15º por su parte, enumera a los fines que emolumentos recibidos por el afiliado NO se consideran remuneraciones previendo expresamente "... las asignaciones pagadas en concepto de becas, cualesquiera fueren las obligaciones impuestas al becado". El texto legal es claro y preciso en su redacción impidiendo cualquier tipo de interpretación más allá de sus palabras;

Que en relación a la aplicación de la analogía del Artículo Nº 33 de la Ley Nº 1864 que propicia el reclamante, ello resulta inadmisibile teniendo en cuenta además de la previsión expresa de la norma aplicable antes mencionada que dicha Ley establece un régimen especial para el Personal con estado policial de la Policía de Santa Cruz, en materia de Retiros y Pensiones previendo con ámbito de aplicación al personal con estado policial de la Policía de Santa Cruz, en materia de Retiros y Pensiones previendo como ámbito de aplicación *al personal con estado policial de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, sujeto al régimen de la Ley Orgánica Policial*" (Artículo 3º), estableciendo que "El Personal de la Policía de la Provincia sin estado policial, se regirá en materia de Jubilaciones y Pensiones por las disposiciones vigentes para el Personal de la Administración Pública Provincial" (Artículo 4º) - Palmaria resulta la inaplicabilidad de la Ley 1864 al caso del señor;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí expuestas se concluye que el Acto atacado resulta ajustado a derecho, por lo que corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Humberto Pedro AGUILAR contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 1801-02;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLYT-Nº 18-03, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RECHAZASE**, el *Recurso de Alzada* interpuesto por el señor Humberto Pedro AGUILAR (D.N.I. Nº 8.355.906), contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 1801-02, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1360

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 569.321/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la ratificación en todas sus partes del Convenio firmado oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y la Diócesis de Río Gallegos, representada por el Vicario General, Monseñor Tito

IANNACCIO, referente a la cesión del excedente de la reserva otorgada al Ministerio de Gobierno por Ordenanza Municipal Nº 942/80 de la Manzana 646 G, a favor de la Diócesis, según Mensura M-7360, registrada ante la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia con el objeto de satisfacer necesidades de interés público, construyendo allí la Capilla en advocación a San Jorge;

Que dicho Convenio tiene como objeto la cesión del excedente de la reserva dada por la Ordenanza citada a favor de la Diócesis, constituido por las Parcelas Nº 2, 3, 4 y 5, con excepción de la Parcela Nº 6 de la Manzana Nº 6 G, todas ellas de la Sección A - Circunscripción II, en la cual se encuentra construida la Casa de Pre Egreso, parcelas que serán destinadas a la construcción o instalación de la Capilla en advocación a San Jorge, capillas, salas de reunión, estacionamiento, acceso y espacio para la recreación de los niños, no pudiendo dar otro destino que el citado;

Que ambas partes se comprometen a través de las áreas competentes a la realización de las gestiones administrativas necesarias que culminen de la regularización registral;

Por ello y atento al Dictamen Nº 245/03, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 15;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio firmado oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y la Diócesis de Río Gallegos, representada por el Vicario General, Monseñor Tito IANNACCIO, referente a la cesión del excedente de la reserva otorgada al Ministerio de Gobierno por Ordenanza Municipal Nº 942/80 de la Manzana 646 G, a favor de la Diócesis, según Mensura M-7360, registrada ante la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia con el objeto de satisfacer necesidades de interés público, construyendo allí la Capilla en advocación a San Jorge, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente a la Diócesis de Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 1370

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 569.487/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado, el Juzgado Provincial de Primera Instancia del Menor Secretaría Penal Nº Uno, teniendo en cuenta las atribuciones y deberes que al mismo competen, solicita se contemple la posibilidad de que el Instituto Policial de Rehabilitación del Menor, actualmente dependiente de la Región Zona Sur, de acuerdo al Reglamento del Instituto Policial de Rehabilitación del Menor aprobado por el Decreto Nº 2305/91 pase a depender directamente de la Jefatura de Policía;

Que ante la trascendente tarea que se está llevando a cabo desde el Juzgado Provincial de Primera Instancia del Menor, Secretaría Penal Nº Uno, se hace necesario que el mencionado Instituto dependa de Jefatura de Policía, lo que permitirá una mejor adecuación del mismo a lo que la Constitución Nacional y las Convenciones Internacionales obliga a realizar;

Que de acuerdo a lo solicitado se deberá proceder a modificar en su parte pertinente el Artículo 1º del Reglamento del Instituto Policial de Rehabilitación del Menor, aprobado mediante el Decreto Nº 2305/91,

el que quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: "...depende orgánicamente de la Unidad Regional Sur...", deberá decir: "...depende directamente de Jefatura de Policía...", por lo que a los efectos de continuar con el trámite de práctica, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 242/03, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 17;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFICAR en su parte pertinente el Artículo 1° del Reglamento del Instituto Policial de Rehabilitación del Menor, aprobado mediante Decreto N° 2305/91, donde dice: "...depende orgánicamente de la Unidad Regional Sur...", deberá decir: "...depende directamente de la Jefatura de Policía...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1372

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 568.906, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita aprobar y declarar de Interés Provincial los "XII JUEGOS DE LA ARAUCANIA - 2.003", a realizarse en la Provincia de Neuquén, a partir del día 31 de Octubre y hasta el 10 de Noviembre de 2003;

Que el Ministerio de Gobierno a través de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, a partir de su adhesión al Ente Patagónico Deportivo ratificado por Decreto N° 1109/93, facilita la participación de los deportistas santacruceños en el mencionado evento, relacionándolos con el deporte de alto rendimiento, en procura de alcanzar un nivel de desarrollo que constituya la real expresión de la Jerarquía Cultural y deportiva de Santa Cruz;

Que la participación en los mencionados Juegos, originan distintos tipos de gastos de organización, transporte, alimentación, medicamentos, fiscalización, viáticos, imprevistos, etc., con que se atenderá el programa "XII JUEGOS DE LA ARAUCANIA - 2.003", el cual a de desarrollarse en el marco del plan, que forma parte del presente como ANEXO I, con el correspondiente cronograma de entrega de fondos;

Que se deberá autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno., a la adquisición de Bienes de Capital que se consideren necesarios, pasajes vía aérea y terrestre destinados a los participantes de los "XII JUEGOS DE LA ARAUCANIA - 2.003", cuyo destino será designado por la Subsecretaría de Recreación y Deportes;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 119/03, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 20;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE Y DECLARANSE DE INTERES PROVINCIAL, los "XII JUEGOS DE LA ARAUCANIA - 2.003" a realizarse en la Provincia de Neuquén, a partir del 31 de Octubre y hasta el día 10 de Noviembre de 2.003, los cuales han de desarrollarse en el marco del plan que como ANEXO I, forma parte integrante del presente con el correspondiente cronograma de entrega de fondos, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ASIGNASE, a la Subsecretaría de Re-

creación y Deportes la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a distintos tipos de gastos con que se atenderán los "XII JUEGOS DE LA ARAUCANIA - 2.003".-

Artículo 3°.- AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales... \$ 173.000,00
ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamientos - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos \$ 25.000,00
TOTAL \$ 198.000,00
del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de Bienes de Capital, pasajes vía aérea y terrestres destinados a los deportistas santacruceños que participarán en las distintas disciplinas de los "XII JUEGOS DE LA ARAUCANIA - 2.003".-

Artículo 5°.- DEJASE ESTABLECIDO que los Bienes de Capital que se adquirieran con motivos de los juegos mencionados, deberán ser incorporados al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.●

Artículo 7°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes y a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

ANEXO I:

"XII JUEGOS DE LA ARAUCANIA 2.003":

1 - RESPONSABLES

Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Recreación y Deportes, Dirección Provincial de Deportes, Consejo Provincial de Deportes.-

2 - JUSTIFICACION

Es el fomento de la práctica de competencias deportivas, en procura de alcanzar altos niveles de desarrollo de las mismas asegurando que las representaciones del Deporte Provincial, constituyan la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva de Santa Cruz.-

3 - OBJETIVOS

- Fortalecer los vínculos de unión amistad, entre las regiones y provincias del sur Chileno y Argentino.-
- Colaborar en la promoción de intercambio, en la realización de cursos, seminario de capacitación, preparación deportistas y encuentros deportivos.-
- Establecer y mantener relaciones con los Comités Olímpicos Nacionales y las Federaciones Deportivas.-
- Adquirir conductas de sana convivencia y solidaridad enmarcadas en las reglas de los juegos de actividades conducidas por personas capaces y responsables.-
- Organizar giras deportivas, para que los deportistas Santacruceños adquieran experiencia en el juego al enfrentar a posibles rivales, como así también reafirmar la conciencia de grupo a través de una convivencia de aproximadamente quince (15) días, tiempo estimado de las giras.-

4 - LOCALIZACION:

Se realizan concentraciones y giras deportivas previas a los mencionados juegos, que se llevarán a cabo en la Provincia de Neuquén a partir del día 31 de Octubre y hasta el día 10 de Noviembre del año 2.003.-

5 - BENEFICIARIOS:

Atletas y Deportistas pertenecientes a distintas organizaciones deportivas de la Provincia de Santa Cruz.-

6 - METODOLOGIA:

Este programa se llevará adelante en dos (2) etapas:

A) Concentraciones de las selecciones y giras deportivas.-

B) Participación de los juegos edición 2003.-

7 - ASPECTOS FINANCIEROS:

El Ministerio de Gobierno a través de la Subsecretaría de Recreación y Deportes será el Ente encargado del financiamiento de dicho programa.-

PARTICIPACION EN LOS "XII JUEGOS DE LA ARAUCANIA 2.003".-

DISCIPLINA:

ATLETISMO: Damas y Varones

BASQUETBOL: Damas y Varones

VOLEIBOL: Damas y Varones

FUTBOL: Varones

CICLISMO: Varones

JUDO: Damas y Varones

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CONCENTRACIONES Y GIRAS DE LAS DISTINTAS DISCIPLINAS:

Alimentación

Transportes

Indumentaria Deportiva

Organización

Viáticos

Fiscalización

Imprevistos y otros

SUBTOTAL: \$ 173.000,00.-

BIENES DE CAPITAL

Aparatos y elementos deportivos que sean necesarios para el real desenvolvimiento de los mencionados Juegos.-

SUBTOTAL: \$ 25.000,00.-

TOTAL: \$ 198.000,00.-

CALCULO DISCRIMINADO

DE GASTO MENSUAL

"XII JUEGOS DE LA ARAUCANIA"

LUGAR: PROVINCIA DE NEUQUEN

GASTOS DE ORGANIZACION - CONCENTRACIONES - GIRAS DE LAS SELECCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN LAS DISTINTAS DISCIPLINAS - GASTOS DE FISCALIZACION - ELEMENTOS DEPORTIVOS - INDUMENTARIA DEPORTIVA - TRANSPORTE - VIATICOS - ALIMENTACION - BIENES DE CAPITAL Y OTROS:

MARZO	\$ 10.000,00.-	AGOSTO	\$ 20.000,00.-
ABRIL	\$ 15.000,00.-	SEPTIEMBRE	\$ 20.000,00.-
MAYO	\$ 20.000,00.-	OCTUBRE	\$ 50.000,00.-
JUNIO	\$ 20.000,00.-	NOVIEMBRE	\$ 10.000,00.-
JULIO	\$ 25.000,00.-	DICIEMBRE	\$ 8.000,00.-

T O T A L \$ 198.000,00.-

DECRETO N° 1374

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 244.724/99 y adjuntos CPS-N° 234.465/93 y CPS-N° 245.447/00, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada, interpuesto por el señor Carlos Alberto FERRARI, contra el Artículo 4° del Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 846/00;

Que ante la solicitud del beneficio de Jubilación Ordinaria presentada por el interesado, la Caja de Previsión Social lo otorga mediante Acuerdo N° 0846 del 28 de Junio de 2000, formulando en el Artículo 4° cargo a favor de Servicios Públicos Sociedad del Estado por la suma allí mismo indicada, en concepto de Retiro Voluntario percibido oportunamente. Contra dicho Instrumento Legal el interesado interpone Recursos de Reconsideración con Alzada en Subsidio, rechazándose el primero mediante Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 0802/2001;

Que en relación al Recurso de Alzada es dable se-

ñalar que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, en autos "Clavera José c/Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz s/Demanda Contencioso Administrativa" Expediente N° C-281/95, resolvió con fecha 22 de Marzo de 1999, que la obtención del beneficio jubilatorio significa un reingreso a la Administración, dado que se continúa la relación de empleado público, aunque ubicado en otro plano, el de la pasividad, y que al reincorporarse el agente a los cuadros de la Administración antes de transcurrido el período legal establecido el reintegro de los montos percibidos resulta procedente y ajustado a derecho; que la Caja de Previsión no se encuentra legitimada para efectuar el cargo, declarando la nulidad parcial del Acuerdo en su parte pertinente, aunque reconociendo a favor del empleador el derecho a repetir las sumas abonadas en concepto de Retiro Voluntario;

Que la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado concedió al interesado el Retiro Voluntario a partir del 01 de Julio de 1993 mediante Resolución N° 1057/93, abonando la suma indicada, a la que corresponde aplicar intereses con la última devolución mensual, cuando se haya efectuado el recupero total del monto, conforme surge del informe emitido por dicha empresa agregado en autos;

Que en virtud de las consideraciones efectuadas y siguiendo el criterio vertido en Dictámenes Nros. 075-F.E/99 y 052-F.E/99 - entre otros - la Fiscalía de Estado ha dictaminado que corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada presentado por el señor **FERRARI** y notificar fehacientemente a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, a fin que en su carácter de empleadora que oportunamente abonó la indemnización por Retiro Voluntario, tome las medidas legales necesarias para obtener el recupero de los fondos percibidos por el interesado bajo dicho concepto;

Por ello y atento al Dictamen N° 003/02, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 116;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos Alberto **FERRARI** (Clase 1943 - L.E. N° 4.432.352), contra el Artículo 4° del Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 846/00.-

Artículo 2°.- Notificar a Servicios Públicos Sociedad del Estado a fin de que inicie las acciones legales pertinentes para el recupero de los fondos abonados al señor **FERRARI**, en concepto de Retiro Voluntario.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE**, al interesado.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1319

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 407.604/03.-

AUTORIZASE a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz a participar, a través de la contratación de una página institucional, en la IIª Edición Manual Técnico Turístico de la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA).-

ASIGNASE a la Subsecretaría de Turismo un fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00),

a fin de solventar los gastos que dicha presentación ocasionará y se afectará al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicios, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 1320

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 407.673/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, el gasto correspondiente del ejercicio vencido al Presupuesto Vigente.-
APRUEBASE el pago, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 3.340,26), en concepto de Reintegro de Haberés correspondientes al mes de Diciembre del año 2.002.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la erogación en cuestión que asciende a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 3.340,26) se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: U.N.E.P.O.S.C - Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 1321

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 412.741/00.-

APROBAR Y APROPIAR al presente Ejercicio, la liquidación correspondiente a once (11) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria año 1.998, conforme a los términos del Artículo 8° - Inciso "k") del Decreto 917/81 del ex-agente Juan Carlos **ROMERO** (Clase 1.919 - D.N.I. N° 10.448.750).-

ABONAR al ex-agente enunciado en el Artículo 1° la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 283,69).-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente erogación, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 1322

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 407.772/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, don Hugo **VELAZQUEZ** (Clase 1933 - D.N.I. N° 10.491.322), dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos, de la Subsecretaría de Obras Públicas, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECENSE, los servicios prestados por el nombrado en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1325

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente FO.MI.CRUZ S.E.-N° 151.322/03.-

AUTORIZASE, a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (F.O.MI.CRUZ S.E.) a depositar en la Cuenta N° 923068/1 "RENTAS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) en concepto de Adelanto de Utilidades del Ejercicio 2002, con destino al Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETO N° 1326

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 407.232/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma: "BAE BUENOS AIRES ECONOMICO" de BAE NEGOCIOS S.A., con domicilio en Fray J.S. De Oro N° 1744 - 3° Piso de la Capital Federal, de las Facturas Nros. 0031-00002367, 0001-00002368 y 0001-00002369, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 49.725,00) por la publicación de información institucional de la Subsecretaría de Turismo en el Suplemento Especial de cuatro (4) páginas cada uno en el Diario INFOBAE, durante los días 25 de Setiembre de 2002, 31 de Octubre de 2002 y 28 de Noviembre de 2002.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1328

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.386-03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2003, la renuncia presentada por la agente Julia Haydeé **BERGESIO** (D.N.I. N° 5.938.242), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de 2do. Jefe División de 3ra. del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1329

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.164/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, el gasto correspondiente del ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-
APRUEBASE, el pago de la Factura presentada al cobro a favor de la firma ESCARABAJAL Ingeniería S.R.L., en la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.779,05) en concepto de la "ELABORACION DEL PROYECTO Y LAS CLAUSULAS TECNICAS PARA DOTAR DE ILUMINACION AL MUELLE DEL PUERTO DE RIO GALLEGOS".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la erogación en cuestión que asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.779,05) se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: U.N.E.P.O.S.C - Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1330

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 411.286/99.-

JUSTIFICASE, como vía de excepción la Licencia por Enfermedad de la agente de Planta Contratada, doña Graciela del Carmen SILVA (D.N.I. N° 12.608.595), quien se desempeña como empleada administrativa en la Delegación Rentas de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, en el período comprendido entre el 05 de Febrero y el 30 de Setiembre de 1999 inclusive.-

DECRETO N° 1331

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente AGVP-452.144/03.-

RECONOCESE a la señora Clara del Carmen ESPINOZA (L.C. N° 5.996.931) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el 04 de Noviembre de 1976, fecha en que fuera aceptada su renuncia a su cargo público en la esfera del Estado Provincial y el 9 de Diciembre de 1.983. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Los aportes previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme el Artículo 5° de la Ley N° 1595.-

DECRETO N° 1332

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.698/03.-

RECONOCESE al señor Julio Argentino ESCOBAR (D.N.I. N° 8.355.935) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el 22 de Abril de 1976, fecha en que fuera dejado cesante en su cargo público en la esfera del Estado Provincial y el 9 de Diciembre de 1983. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Los aportes previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme el Artículo 5° de la Ley N° 1595.-

DECRETO N° 1334

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.453-03.-

MODIFICASE, el Decreto N° 848 de fecha 26 de Marzo del corriente año, donde dice: "... a partir del día 15 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2003...", deberá considerarse: "... a partir del día 1° de Abril al 31 de Diciembre del año 2003...", en la misma situación de revista indicada en el mismo, y el Artículo 2° del referido Decreto en lo referente al importe total de la contratación, debiendo considerarse: "... PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 10.515,29)...".-

DECRETO N° 1335

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.287/03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA

Y DOS CENTAVOS (\$ 267,62) correspondiente a la Factura N° 0000-00011664 en concepto de atención médica brindada a la agente Gladys Edith MARQUEZ (D.N.I. N° 14.351.248) con prestación de servicio en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 23 de Noviembre del año 2002.-

AFFECTASE, la suma total indicada precedentemente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2.002.-

DECRETO N° 1336

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.380/03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE al Hospital Regional Río Gallegos, la suma total de PESOS QUINIENTOS TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 503,72) correspondiente a la Factura N° 0000-00011673 en concepto de atención médica brindada al agente Oscar Serafín GAZZANI (D.N.I. N° 6.060.695) con prestación de servicio en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 23 de Diciembre del año 2002.-

AFFECTASE, la suma total indicada precedentemente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2.002.-

DECRETO N° 1343

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2003.-

DESIGNASE, a partir del día 22 de Mayo de 2003, al señor Gustavo Ernesto MARTINEZ (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.610.462) en el cargo de Subsecretario de Interior dependiente del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1344

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 23 de Mayo del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 1345

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente CPE-N° 607.219/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al Ejercicio vigente del presente gasto, por haberse originado en ejercicio vencido.-

ABONESE por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de su similar de Contaduría General, a la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, representada por la señora Presidente Comunal Ana María URRICELQUI, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) en concepto del Servicio de Transporte de alumnos desde la localidad de Jaramillo y Fitz Roy hasta las instalaciones del Colegio Secundario Provincial N° 6, Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 27,

Escuelas de Educación General Básica Nros. 74 y 69 y Escuela Especial de Capacitación Laboral N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, ida y vuelta durante el mes de Diciembre de 2.002.-

AFFECTASE, el presente gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje - Presupuesto 2.003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1346

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente JP-N° 752.390/97.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.520,10) equivalente al Adicional por Título Universitario de la Licenciatura en Servicio Social, por el período comprendido entre el día 23 de Febrero de 1995 y hasta el día 31 de Diciembre de 1996 y ABONESE a favor de la Oficial Principal, doña Gabriela Roxana RODRIGUEZ (D.N.I. N° 20.506.108) la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.838,79).-

AFFECTASE, el importe mencionado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Remuneraciones \$ 2.838,79 - Contribuciones \$ 681,31 - Total \$ 3.520,10 - del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1347

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente CPE-N° 607.088/03.-

DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 18 de Marzo de 2003, al extinto don Leopoldo Fernando LOMBRONI (Clase 1962-D.N.I. N° 14.880.281), agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 17, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Media para Adultos.-

DECRETO N° 1348

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente CPE-N° 606.584/03.-

RECONOCESE, APROPIESE al Ejercicio vigente del presente gasto originado en ejercicio vencido y corresponde a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.396,43), en concepto de impuestos municipales y suministro de energía eléctrica a establecimientos escolares de dicha localidad, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2.002, el que fuera aprobado por Resolución N° 0973 de fecha 30 de Abril de 2.003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1349

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.459/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) a favor de la señora Emma

CARDENAS (D.N.I.N° 3.699.816) domiciliada en calle La Manchuria y San Martín - Casa N° 11 de nuestra ciudad capital, para cancelar una deuda que mantiene con el Banco Francés y gastos varios que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Emma **CARDENAS** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1350

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.460/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la señora Susana **CARDENAS** (D.N.I.N° 13.186.675), domiciliada en la calle Santa Fe N° 250 de nuestra ciudad capital, para afrontar el gasto de pasaje por derivación a Capital Federal, a raíz de la intervención quirúrgica que se le practicó a su esposo y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Susana **CARDENAS**, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1351

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.458/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)** a favor de la señora María Elena **DIAZ** (L.C.N° 5.573.573), domiciliada en la calle Río Turbio N° 157 de nuestra ciudad capital, para afrontar deudas de Tarjetas de crédito, bancarias y adquisición de alimentos, a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa y no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Elena **DIAZ**, Presupuesto 2.003 -

Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1352

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.456/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOMIL (\$ 8.000,00)**, a favor del señor Pablo Alberto **LEMARCHAND** (L.E. N° 5.404.016) de nuestra ciudad capital, para pagar la deuda que posee con el Banco Hipotecario Nacional de la vivienda que habita y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Pablo Alberto **LEMARCHAND** de nuestra ciudad capital, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 1353

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.772/03.-

RECONOCESE, a la señora Ruth del Carmen **ALVARADO** (D.N.I. N° 11.863.894) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el 01 de Mayo de 1976, fecha en que fuera aceptada su renuncia a su cargo público en la esfera del Estado Provincial y el 9 de Diciembre de 1983. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Los aportes previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme el Artículo 5° de la Ley N° 1595.-

DECRETO N° 1354

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.455/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a favor del *Sindicato de Obreros y Empleados Municipales* de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Secretario General, don José Julián **CARRIZO**, para paliar la difícil situación económica por la que atraviesa dicho sindicato, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Secretario General, don José Julián **CARRIZO**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1355

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.457/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** a favor de la Mutual de Empleados Municipales de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Atilio **GONZALEZ**, para paliar la difícil situación por la que atraviesa dicha mutual, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Mutual de Empleados Municipales de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Atilio **GONZALEZ**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1356

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente JP-N° 765.661/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía don Vicente Zacarías **AMAQUIN** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.372.573).-

DECRETO N° 1357

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente CPE-N° 697.959/01.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido y que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)** en concepto de Premio por Presentismo al liquidado a favor del docente Rubén Omar **VILLARRUEL** (D.N.I. N° 20.699.448).-

ABONESE, la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)** al docente Rubén Omar **VILLARRUEL** (D.N.I. N° 20.699.448).-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)**, será a cargo del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1358

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente JP-N° 765.555/03.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Junio del año 2.003, el Contrato de Locación de Servicio suscrito entre el Ministerio de Gobierno y el señor Miguel Jesús **HIDALGO**, quien cumple funciones como Químico en el ámbito de la Jefatura de Policía, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta

el día 31 de Diciembre del año 2.003, autorizado mediante Decreto N° 896/03.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Junio del año 2.003, como Oficial Principal "En Comisión" Agrupamiento: Profesional - Escalafón Sanidad al señor Miguel Jesús **HIDALGO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.504), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - Presupuesto 2003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1359

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente JP-N° 765.758-03.-

DAR DE BAJA, a partir del día 27 de Marzo del año 2003, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" don Carlos Alberto **VIDAL** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.004.731), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1361

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.398/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación de las Facturas Nros. 0001-00007390, 0001-00007391, 0001-00007601, 0001-00007666, presentada al cobro por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00)**, en concepto de prestaciones de servicios en el rubro, realizadas durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2002.-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR, a la firma "FM DEL MAR", del señor Carlos Omar **BAREILLES**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00)**, en concepto de prestaciones de servicios en el rubro, realizadas durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2002.-

DECRETO N° 1362

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.476/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor del señor Miguel Ricardo **MIRANDA** (D.N.I. N° 27.664.641) domiciliado en la calle Congreso N° 631 de nuestra ciudad capital, para diversos gastos ocasionados por la derivación de su pequeña hija Melany Abigail a Capital Federal y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación,

previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor Miguel Ricardo **MIRANDA** de nuestra ciudad capital - Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1363

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.477/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor del señor Miguel Angel **DÍAZ** (D.N.I. N° 7.815.323) domiciliado en el Pasaje Zuccarino N° 456 de nuestra ciudad capital, para cancelar una deuda que mantiene con el Banco Hipotecario Nacional.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor Miguel Angel **DÍAZ**, del Presupuesto 2.003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1364

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.474/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Marcela **CHALE** domiciliada en la calle 13 de Julio N° 834 - Casa N° 175 de nuestra ciudad capital, para paliar la difícil situación económica por la que atraviesa debido a la derivación de dos de sus hijos a Capital Federal.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Marcela **CHALE**, del Presupuesto 2.003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1365

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.475/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor del señor Gustavo Andrés **TOBARES** (D.N.I. N° 30.502.788) domiciliado en la calle Ramón y Cajal N° 1346 - Acc. 1 -

Dpto. 2° "A" de nuestra ciudad capital, para paliar la difícil situación económica por la que atraviesa debido a su derivación a Capital Federal por razones de salud.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor Gustavo Andrés **TOBARES**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1366

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, a la Señora Presidente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia Dra. Clara **SALAZAR**.-

DECRETO N° 1367

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 26 de Mayo del año 2003, el Despacho del Poder Ejecutivo.-
El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1368

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.791-03.-

CONSIDERANSE POSTERGADAS por razones de servicio las Licencias Anuales Ordinarias previstas por la Ley N° 1172, correspondientes a los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002, a favor del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo Categoría 23, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO** (Clase 1949 - D.N.I. N° 8.186.471) con situación de revista retenida en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico.-

DEJASE ESTABLECIDO que las Licencias postergadas en el Artículo anterior, serán usufructuadas por el agente en cuestión, cuando las condiciones del servicio así lo permitan.-

DECRETO N° 1369

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-
Expedientes JP-N° 764.732/02 y 764.735/02.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 2.528,00)** correspondiente a facturas obrantes en los presentes Expedientes presentadas por el Círculo Policial de Socorros Mutuos, generadas en concepto de servicio de comedor y alojamiento brindado a personal policial derivado durante el año 2.002, como consecuencia de la asistencia médica a la que debieron ser sometidos en esta Ciudad, atento a las lesiones que sufrieran "En Servicios".-

AFECTARSE el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal - PARTIDA

SUBPARCIAL: Personal de Seguridad, Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Círculo Policial de Socorros Mutuos, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO Nº 1371

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-Nº 206.772-03.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto Nº 1212 de fecha 08 de Mayo del año 2003, con respecto al nombre y apellido de la causante, debe considerarse en el primer considerando y en el Artículo 1° en donde dice: "...Nuvia **HERNANDEZ...**", deberá leerse: "...Nuvia de Lourdes **HERNANDEZ CARDENAS...**".-

DECRETO Nº 1373

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-Nº 206.442/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Miriam Soledad **RAMIREZ** (D.N.I. Nº 14.880.031) para cumplir funciones en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 9 de la localidad de El Calafate, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado por la Ley 1084, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, modificado por el Decreto Nº 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.858,13)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicio Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION Nº 1277

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV Nº 41.941/53/2.003.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios dispuesta a favor del señor **CORTEZ**, Elisario Gerónimo (DNI Nº 6.710.386) y la señora **VILLARROEL MALDONADO**, María (DNI Nº 18.705.101), correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RECTIFICAR parcialmente, donde dice: "DE **CILIA** Daniel (DNI Nº 21.400.323)", deberá decir: "**SALAZAR**, Sandro Oscar (DNI Nº 25.300.859)" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA treinta y cuatro (34) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y quince (15) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE", a

las personas cuyos datos personales se mencionan en planillas adjuntas, que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto Compra-venta entre los Adjudicatarios y este Instituto de

acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Delegación del IDUV en la Localidad de 28 de Noviembre.-

**ANEXO I
"DOS DORMITORIOS"**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
VELASQUEZ HUGO EDUARDO	20.806.358	CHOQUE NANCY HORTENCIA	21.131.526
MEDEL MANUEL CRISTOBAL	23.359.673	BRITO ELIANA	27.364.566
VILLARROEL MANSILLA RUPER	18.751.067	VILLARROEL AMP-JERO ROSA	18.778.661
LAGUNA DANIEL ALBERTO	17.651.473	SOLIS ANA ELIZABET	25.442.096
RIPOLL LORENA ANDREA	23.956.657	SALAZAR SANDRO OSCAR	25.300.859
GARRIDO MARIELA ISABEL	26.956.863	MUÑOZ RUBEN EULOGIO	23.956.656
NAHUEL CAR MABEL JIMENA	26.698.863		
BARRERA LORENA MARIA	26.956.915		
TORRES JORGE AMERICO	23.587.256	CUYUL MARIA ELENA	25.533.588
DONAIRE MYRIAM MARCELA	17.629.581	MARIN JUAN CARLOS	26.290.571
CALIZAYA ANA EVA	24.855.387	CARDOZO SANDRO	24.801.708
RODRIGUEZ SILVANA LORENA	26.341.412	MARQUEZ FREDDY ARCADIO	18.820.311
MARQUEZ EMPRADIO JUVENAL	24.988.721	PERALTA CAROLINA	26.290.540
CARDOZO LORENA BEATRIZ	26.170.729	CEREZO RUBEN EDUARDO	25.062.550
ZAMBRANO ALEJANDRO	22.056.660	RODRIGUEZ VALERIA	26.956.911
CHAVEZ JOSE MARIA	17.625.466	GALVAN SAMANTA	23.976.448
GUANUCO MAXIMA ELENA	23.755.674		
VALENZUELA ANA CLAUDIA	26.680.689	BARRERA LUIS ALBERTO	25.533.525
PERALTA MONICA CAROLINA	25.555.813	LEDESMA CRISTIAN	27.050.859
RUIZ PAOLA EDITH	26.290.591	GATICA CARLOS DANIEL	25.533.506
GARCIA ALFREDO ROLANDO	24.257.793	ARAVENA VALERIA	28.813.862
VASQUEZ JORGE DAVID	26.607.699	MALDONADO ROXANA	27.377.266
HARO ALEJANDRO DEL CARMEN	26.663.646		
ARRECHEA MARIA VALERIA	26.155.697	MANRIQUE ALEJANDRO	22.103.953
GONZALEZ GUTIERREZ	25.140.301	MORALES SILVIA	25.618.966
BALMADEA RICARDO	25.235.234	RODRIGUEZ MARIA	28.008.990
MOLINA JUAN MANUEL	24.051.314	DIAZ VIVIANA GRACIELA	25.110.833
PUNTANO JOSE ABEL	18.033.941	GALLARDO ROSA ISABEL	24.447.881
CONDORI MERCEDES	21.927.652		
VALENCIA PAOLA	28.748.839	COLLAF MIGUEL	27.377.071
ILUNDAIN MARTIN SANTIAGO	26.619.567	GATICA KARINA	33.663.905
PORTUGAL SILVANA	26.956.924	TORRES DIEGO SEBASTIAN	29.395.431
MEDEL DANIEL PEDRO	27.194.846	VILTE LIDIA	27.664.704

**ANEXO II
"TRES DORMITORIOS"**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
GUERRERO MARIA ISABEL	13.121.439	TORRES LUIS HERIBERTO	14.504.253
FLORES ALAN ENRIQUE	2.113.854	GAITA SANDRA ESTELA	18.435.222
GONZALEZ MONICA ALICIA	14.504.233	VIVENCIO OMAR ORLANDO	14.813.127
SURA FABIAN MARCELO	23.587.284	CARDOZO ROSA VIVIANA	28.106.417
ARMELLA CARLOS HUMBERTO	17.931.856	REARTES LILIANA	16.554.912
FERNANDEZ JOSE LUIS	24.407.707	LIMA DCS SANTOS	26.888.859
CONDORI JULIO MARCELO	26.293.707	CEREZO LUCIANA	26.396.939
PEREZ MARIA MERCEDES	20.798.828	SAÑUDC ANTONIO	21.803.992
GONZALEZ MONICA SUSANA	27.377.291		
CIFUENTES ADRIANA	25.062.503	MORENO RAUL OSCAR	23.535.713
CERZO VERONICA NOEMI	27.194.819	CONDORI CARLOS ALBERTO	24.514.550
RAYLAF ALICIA HILDA	18.578.523	VIDAL JUAN FRANCISCO	16.318.464
CUETOS PETRONILA	4.713.266		
CARDOZO CELIO FERNANDO	24.978.189	REINAGA NORMA ALEJANDRA	22.945.372
RODRIGUEZ ANALIA	23.429.853	CAMPOS FRANCISCO	27.377.130

RESOLUCION Nº 1379

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV Nº 046.178/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 38/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE DOS AULAS, NUCLEO SANITARIO Y S.U.M. EN LA E.G.B. Nº 20 EN FITZ ROY".-

PREADJUDICAR la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS AULAS, NUCLEO SANITARIO Y S.U.M. EN LA E.G.B. Nº 20 EN FITZ ROY", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 38/2003, a la Empresa **CONSUR S.R.L.** por la suma total de PESOS SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 701.852,25.-).

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa **CONSUR S.R.L.**-

RESOLUCION Nº 1439

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV Nº 046.453/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 52/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VEREDAS Y CERCOS DIVISORIOS BARRIO MALVINAS ARGENTINAS EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "VEREDAS Y CERCOS DIVISORIOS BARRIO MALVINAS ARGENTINAS EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 52/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 SAFUCO S.A.	\$ 1.400.000,00.-	\$ 1.593.551,06.-
02 PALMA S.A.	\$ 1.400.000,00.-	\$ 1.610.350,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumpliera con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación

y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa SAFUCO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1440

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.257/2002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 31/2002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ESCUELA ESPECIAL N° 06 EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "ESCUELA ESPECIAL N° 06 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 31/2002, a la Empresa EDECO S.A. por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.915.986,30.-).

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDECO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1441

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.534/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 06/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 06/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 04 de Septiembre de 2003, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 12 de Agosto de 2.003, siendo el valor de los mismos de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00.-).

RESOLUCION N° 1442

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.038/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 20/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PARA PERSONAL DE GENDARMERIA NACIONAL EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 20/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PARA PERSONAL DE GENDARMERIA NACIONAL EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de Agosto de 2003, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la

Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 13 de Agosto de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00.-).

RESOLUCION N° 1443

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2.003.-
Expediente IDUV N° 046.539/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 33/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 33/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Septiembre de 2003, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 20 de Agosto de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-5

RESOLUCION N° 1444

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.535/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 46/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 46/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN PUERTO SAN JULIAN" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 04 de Septiembre de 2003, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Puerto San Julián.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 12 de Agosto de 2.003, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00.-).

RESOLUCION N° 1445

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.536/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 50/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO - 15 CUADRAS EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 50/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO - 15 CUADRAS EN PERITO MORENO" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Septiembre de 2003, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Perito Moreno.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 15 de Agosto de 2.003, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650,00.-).

RESOLUCION N° 1446

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.537/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 55/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "GIMNASIO Y BIBLIOTECA PARA E.G.B. N° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 55/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "GIMNASIO Y BIBLIOTECA PARA E.G.B. N° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Septiembre de 2003, a las 11,00 hs. en la Delegación Zona Norte (IDUV) Barrio Gobernador Gregores Locales (1 y 2).-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 15 de Agosto de 2.003, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00.-).

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 124-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f) DEPORTIVA INDEPENDIENTE DE FUTBOL DE LOS BARRIOS DE CALETA OLIVIA, con domicilio legal en la ciudad homónima; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 175-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION DEPORTIVA INDEPENDIENTE DE FUTBOL DE LOS BARRIOS DE CALETA OLIVIA, con domicilio legal en la ciudad homónima y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/7.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 729 de fecha 23 de Junio de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín

Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 121-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) DESEADENSE DE FUT-SAL A.DE.FU.SA., con domicilio legal en la Localidad de Puerto Deseado; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 176-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE :**

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION DESEADENSE DE FUT-SAL A.DE.FU.SA., con domicilio legal en la localidad de Puerto Deseado y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/7.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 730 de fecha 23 de Junio de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 140-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) GRUPO DE PADRES DE AUTISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ A.GRU.PA., con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 189-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE :**

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION GRUPO DE PADRES DE AUTISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ A.GRU.PA., con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 5/15.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 732 de fecha 30 de Junio de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 141-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) CLUB DE PARACADISMO Y RESCATE SAN JULIAN, con domicilio legal en la localidad homónima; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 190-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE :**

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION CLUB DE PARACADISMO Y RESCATE SAN JULIAN, con domicilio legal en la localidad homónima y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 6/15.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 733 de fecha 02 de Julio de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 141-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) LOS CACHORROS FUTBOL CLUB, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provin-

cial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 195-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE :**

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION LOS CACHORROS FUTBOL CLUB, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 5/15.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 734 de fecha 08 de Julio de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION
S.R.T.**

DISPOSICION N° 399

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 555-E.M.R.-2003 y el planteo de nulidad de procedimiento y recurso de reconsideración interpuesto por la empresa TOTAL AUSTRAL S.A. SUCURSAL ARGENTINA contra la determinación impositiva del impuesto de Sellos referente al contrato N° 0H/HU/503/98/0 de fecha 11/12/98, y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente TOTAL AUSTRAL S.A. plantea la nulidad de procedimiento objeto de las presentes actuaciones como asimismo interpone recurso de reconsideración contra la determinación llevada a cabo por omisión de pago de impuesto de sellos.-

La recurrente fundamenta su recurso contra la determinación impositiva del Impuesto de Sellos referente al Contrato N° 0H/HU/503/98/0 con la empresa HUINOL S.A. de fecha 25/04/03 por un saldo a favor de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de Santa Cruz por \$ 323.106,30.- más intereses y multa en planillas anexa, señalando que dicho acto administrativo le afecta el derecho de defensa al encontrarse viciado de nulidad toda vez que, según su opinión: no indica la causa, hechos o antecedentes por los cuales se ha dictado, no expresa los motivos en los cuales se funda, no cumple con las normas de procedimiento establecidas por la ley de procedimientos provincial y la ley de impuestos de sellos para el ejercicio por parte del contribuyente de su derecho de debida defensa, en definitiva expresa el contribuyente que la determinación realizada es manifiestamente ilegítima.-

Para el caso que la nulidad sea rechazada por el órgano provincial la recurrente interpone recurso de reconsideración contra la determinación del impuesto, liquidación de intereses y aplicación de multa incluidas en el Acta del 25/04/03, solicita también que se revoque la determinación de oficio del impuesto a los Sellos y se deje sin efecto el procedimiento administrativo iniciado, en consecuencia pide la revocación de la aplicación de los intereses resarcitorios y la multa del doscientos cincuenta por ciento aplicada.-

Que las presentes actuaciones se iniciaron en función de una fiscalización a la firma TOTAL AUSTRAL S.A. NRC. de inscripción 901-192611-1, por los Impuestos de Sellos y sobre los Ingresos Brutos por los períodos no prescriptos, culminando con la entrega de un Acta y liquidación con fecha 25 de Abril del corriente año.-

Es así que contra tal determinación el contribuyente interpone los Recursos de Nulidad y Reconsideración, argumentando que "...afecta el derecho de de-

fensa de mi mandante al encontrarse viciado de nulidad absoluta toda vez que: (i) coarta el ejercicio del legítimo derecho de defensa de la Sociedad al no indicar la causa, hechos o antecedentes por los cuales se ha dictado, (ii) no expresa los motivos en los cuales se fundamenta la decisión adoptada, (iii) no cumple con las normas de procedimiento establecidas por la Ley de Procedimientos Provincial y la Ley de Impuesto de Sellos para el ejercicio por parte del contribuyente de su derecho de debida defensa; en suma su dictado es manifiestamente ilegítimo... Supletoriamente, para el hipotético y poco probable supuesto que el ilegítimo procedimiento aplicado sea ratificado por esa autoridad provincial y no se haga lugar a la nulidad impetrada, se interpone recurso de reconsideración previsto por el Artículo 100, siguientes y concordantes del Código Fiscal contra la determinación de impuesto, liquidación de intereses y aplicación de multa incluidas en el Acta del 25.4.03..."

En cuanto al planteo de nulidad del acto administrativo objeto de la impugnación señala que el mismo (el acto administrativo) no reúne los elementos esenciales exigidos por la normativa vigente para su validez, afirmando que existe nulidad por ilegalidad haciendo referencia al procedimiento establecido en el Art. 128 de la Ley de Impuesto de Sellos y en tal virtud expresa que "...no sólo no se ha corrido vista a mi mandante conforme al derecho, donde consten los ajustes pretendidos en base al cargo formulado, sino que tampoco se ha proporcionado un detallado fundamento que respalde la determinación de oficio del presunto impuesto omitido, de los intereses liquidados y la multa aplicada..."

Agrega posteriormente que "...Los reiterados incumplimientos legales descriptos acreditan la ilegalidad del acto objeto de impugnación y ponen de manifiesto el grave incumplimiento de las normas legales, el serio cercenamiento del derecho de defensa de mi mandante y la procedencia del reclamo de nulidad del acto objeto de análisis...", agregando jurisprudencia sobre nulidad de actos administrativos. Continúa diciendo el contribuyente, que según su postura, también se verifica en estos obrados una "Nulidad por defectos de forma y vicios sustanciales de procedimiento..." por "ausencia de instrumento" porque se argumenta que no surge la existencia de instrumento alguno que permita establecer la gravabilidad del mismo, y que en el caso en cuestión no existe documentación que reúna las condiciones exigidas por la ley provincial para su gravabilidad en el Impuesto de Sellos y que su "...parte desconoce la existencia del instrumento que pueda ser gravado con el Impuesto de Sellos, lo cual redundaría en la falta de configuración de un requisito esencial para la procedencia de la pretensión fiscal..."

Argumenta también una supuesta falta de causa o motivación (ii) porque señala que el acto administrativo no expresa los antecedentes o circunstancias de hecho y derecho que han determinado su dictado y justificado su emisión.

Otro acápite del recurso es la supuesta c) nulidad por violación del derecho constitucional de debida defensa, también con fundamento del Art. 128 de la Ley de Impuesto de Sellos de la Provincia, argumentando que esta administración fiscal "...denegó a mi mandante el derecho a que se le notifique una resolución que reúna su fundamento fáctico y jurídico acorde a lo exigido por la normativa y a que se le corra vista de actuaciones donde consten las razones y fundamentos de las imputaciones o cargos formulados, los cuales tampoco han sido detallados en forma pormenorizada en el propio acto de notificación tal como debió haber sido realizado. Finalmente, en un claro ejemplo de arbitrariedad, no se le ha permitido a mi mandante aplicar el plazo legal de quince días hábiles correspondiente a todo descargo orientado a una adecuada sustanciación del procedimiento de determinación de oficio sumarial..."

Del análisis de las actuaciones se observa que, en legal forma se inició el proceso de inspección al contribuyente "TOTAL AUSTRAL S.A." que tal procedimiento de inspección culmina con la entrega de una liquidación del impuesto no abonado, mediante Acta-Cargo: 3742 de fecha 25 de Abril del corriente año.

Que tal Acta, que si bien es cierto configura un acto administrativo, de manera alguna fue presentada al contribuyente como una Disposición en el sentido estricto de la palabra, ni fue una intimación de pago, sino simplemente se notificó al contribuyente de la determinación impositiva que surgía en ese estado procesal.

Que, siguiendo esta línea de pensamiento, cabe considerar que de la concordancia de los Arts. 99 y 108 de la LPF, extraemos que esta última norma regula el recurso de nulidad que cabe frente a las distintas situaciones allí señaladas y que tengan su origen en decisiones y disposiciones emanadas de esa

Subsecretaría, circunstancia que no se presenta en estas actuaciones por cuanto solo se cuestiona un acta labrada por los inspectores intervinientes y de allí su inaplicabilidad al caso.-

Que, en este sentido es el juez administrativo quien debe conferir al contribuyente la vista allí prevista y no los inspectores intervinientes, y que la mencionada vista debe contener un detallado fundamento de los cargos que se formule ya que de acuerdo a lo normado en el Art. 8º, inc.e) de la Ley de Administración y Contabilidad del Servicio Fiscal, corresponde al suscripto en su carácter de Juez administrativo la determinación de oficio de la materia imponible y monto de los gravámenes aplicados.-

Que, sobre la base de la documentación que refleja el resultado de la inspección contenida en los presentes obrados el suscripto debe proceder a la formulación de cargos y determinación de la deuda mediante Disposición, corriéndole vista luego al contribuyente en la forma que prevé el Art. 128 de la Ley de Sellos.-

Que, en realidad la inspección no debió notificar al contribuyente del resultado de la fiscalización, lo cual debe ser realizado por acto fundado con los requisitos que determina la normativa vigente, no obstante, esta última circunstancia de manera alguna implica que deba decretarse la nulidad de las actuaciones tal como lo pretende el recurrente, ni mucho menos que se hayan configurado "reiterados incumplimientos legales" o "serios cercenamiento del derecho de defensa del contribuyente", etc., no siendo procedente el análisis de los argumentos sobre la hipotética inexistencia del instrumento (también planteado por el recurrente), cuestión que será tratada en el momento procesal oportuno.-

Que, en consecuencia y en virtud de las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados corresponde remitir las presentes actuaciones al Departamento Liquidaciones de esta Subsecretaría a efectos de la realización de la correspondiente formulación de cargos y determinación de deuda, todo ello, sin hacer lugar a lo solicitado por el presentante en cuanto plantea la nulidad del acto.-

Que, asimismo corresponde diferir para el momento procesal oportuno, los planteos realizados de improcedencia del tributo y de la multa, como también el recurso de reconsideración interpuesto en forma subsidiaria.-

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS TRIBUTARIOS DISPONE:

Art. 1º) No hacer lugar a los planteos realizados por el presentante, en cuanto a la petición de declaración de nulidad de todo lo actuado, como asimismo la procedencia del tributo y la multa, cuestiones estas últimas que serán tratadas en el momento procesal oportuno al igual que el recurso de reconsideración interpuesto en forma subsidiaria.-

Art. 2º) Remitir las presentes actuaciones al Departamento Liquidaciones de esta Subsecretaría a efectos de la confección del pertinente instrumento administrativo para la determinación de la materia imponible y monto de los gravámenes aplicados a fin de cumplimentar con lo establecido en el Art. 128 de la Ley de Procedimiento Fiscal.-

Art. 3º) REGISTRESE, notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido en calle Suipacha Nº 111, Piso 18 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cumplido, ARCHIVÉSE.-

PABLO GERARDO GONZALEZ
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría DOS a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3, de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO FABIAN CELENTANO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "CELENTANO FRANCISCO FABIAN S/SUCESION", Expte. C-10016/03, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. La providencia que dispone la medida en su parte pertinente

dice: "Río Gallegos, 20 de Marzo de 2003... procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2º del C.P.C. y C.)... Fdo. LUIS ESTEBAN CANCELO, Juez".-

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad Capital, Secretaría Civil Nro. 2 a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita al Sr. **Vitaliano Chacón Uribe**, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses de la menor de autos y de las constancias obrantes en el Expediente. Ello en los autos caratulados: "DEFENSORIA OFICIAL Nº UNO DE MENORES S/SOLICITA DESIGNACION DE TUTOR AD-LITEM", Expte. Nro. D-4473/03.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 4 de Agosto de 2003.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Nº 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MARTA YÁÑEZ, Secretaria par a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. PETRONA ROSA GALLARDO, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "GALLARDO PETRONA ROSA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº Q-19294/00).-

Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 31 de Julio de 2003.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO 39/03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería Nº 1 uno de la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria par a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DESIDERIO QUIROGA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "QUIROGA DESIDERIO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº Q-1993/00).- Publíquese por tres días.-

PICO TRUNCADO, 1 de Agosto de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Dí Doménico Carlos Daniel c/Delponte Rubén, s/Prepara vía ejecutiva por cobro de alquileres", (Expte. D-9694/00), el martillero público Raúl Ernesto Andrada, rematará judicialmente el día 30 de Agosto de 2003, a las 18,00 horas en el domicilio sito en calle Roca Nº 445 de Río Gallegos el inmueble individualizado como Manzana 457 - Lote "o", Matrícula 3013, ubicado en calle Olegario V. Andrade Nº 347 de Río Gallegos. Com-

ponen el mismo un galpón con oficinas construidos sobre un terreno que mide 10,00 m. de frente sobre la citada calle por 22,00 m. de lado, formando un rectángulo.- El galpón construido en mampostería tiene aproximadamente 10,00 m. de frente por 15,00 m. de lado con paredes revocadas, piso parte de cemento alisado y parte de ripio; cubierta de chapa de zinc acanalada y chapas traslúcidas apoyadas sobre cabriadas parabólica metálicas. Se accede al galpón por un portón metálico de unos 5,00 m. de ancho por 4,00 m. de altura y cuenta en su interior con un pequeño baño. Las oficinas poseen pisos cerámicos; paredes revocadas; cielorraso de machimbre de madera, posee una pequeña cocina y un baño. Una de las dos oficinas es utilizada como dormitorio por el cuidador del inmueble.- El estado de mantenimiento del inmueble es bueno; cuenta con servicios de agua, gas, energía eléctrica y cloacas.- El galpón y oficinas se encuentran alquilados a la Empresa de Servicios V.H.O. Servicios Generales SRL y el alquiler mensual es de \$ 350,00 con contrato por 36 meses a partir del 03 de Marzo de 2.003.- **DEUDAS:** A la Municipalidad local: \$ 4.093,51 en concepto de tasa A.B.L.; Imp. inmov.; imp. al baldío y cloacas, (al 08-04-03).- S.P.S.E.: \$ 455,70 en concepto de agua y energía eléctrica, (al 10-03-03).- **BASE:** \$ 1.232,00 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS) y se adjudicará al mejor postor.- **SEÑA:** 10%.- **SELLADO:** 1%.- **COMISION:** 3%; todo al contado, en el acto del remate y a cargo del comprador. Saldo de precio una vez aprobada la subasta.- **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 28 y 30 de Agosto de 17 a 18 horas.- Para mayor información, consultar al martillero actuante diariamente en Roca 445 de 17 a 18 horas.- Tel. 422628 y 423034.-
Se deja constancia de que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, sellado y comision y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse se realizará en el mismo acto una nueva subasta en iguales condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor.-
RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2.003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez subrogante, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Don Julio Alberto Lascano, en los autos caratulados "LASCANO JULIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte.L.19.165/02). Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-
RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pedro Antonio Triviño y Berta Georgina Alvarado en los autos caratulados: "TRIVINO PEDRO ANTONIO Y ALVARADO BERTA GEORGINA S/SUCESION AB INTESTATO" (EXP.T-9115/01).-
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2.002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO N° 103
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de

acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** RUBEN EDGARDO DAVICINO. **UBICACION:** LOTE N° 15 - FRACCION "A" - ZONA DE SAN JULIAN; **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "ALIANZA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.604.950,00 Y= 2.458.900,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.605.993,00 Y: 2.455.410,00 B.X: 4.605.993,00 Y: 2.463.370,00 C.X: 4.605.669,00 Y: 2.463.370,00 D.X: 4.605.644,76 Y: 2.463.342,62 E.X: 4.605.652,02 Y: 2.463.342,62 E1.X: 4.603.093,00 Y: 2.461.617,00 E2.X: 4.603.635,00 Y: 2.460.804,00 F.X: 4.603.635,00 Y: 2.640.804,00 G.X: 4.603.635,00 Y: 2.460.804,00 H.X: 4.603.807,00 Y: 2.457.173,00 H1.X: 4.603.814,00 Y: 2.455.408,00. Encierra una superficie de 1.721 Has. 07a. 33ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA ALIANZA". Expediente N° 405.083/D/02.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Dir. Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DE PICO TRUNCADO a cargo de la Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "RIQUELME

ESTHER c/SUCESORES DE CARLOS ARIEL RIVERA VELAZCO s.DAÑOS Y PERJUICIOS
Expte.: R-3004/02; CITA y EMPLAZA por el término de DOS días en que se publicarán edictos, a la Srta. DEL SILA MARIA RIVERA ORTIZ DE ZARATE, para que en el término de (15) QUINCE DIAS comparezca a estar a derecho en los autos mencionados.-
PICO TRUNCADO, 27 de Marzo de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaria número Dos a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. Armando CABRAL en autos caratulados: "CABRAL ARMANDO S/SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. N° C-19895; Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.
RIO GALLEGOS, 13 de Agosto del 2.003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción,

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"CAMBIO DE PISOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.G.B. N° 41 EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 56/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 110.750,00.- **Plazo:** 2 Meses
Fecha de Apertura: 15/09/2.003 - a las 15,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369
Valor del Pliego: \$ 111,00
Venta de Pliegos: A partir del 09/03/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS
Don Bosco N° 369 - 940C - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"50 VIVIENDAS 1° ETAPA en PUERTO DESEADO"
LICITACION PUBLICA N° 36/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 05/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. DESEADO
Valor del Pliego: \$ 4.000.-
Venta de Pliegos: A partir del 20/08-2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-5

de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña CASIMIRO EUGENIA a tomar intervención en los autos caratulados: "CASIMIRO EUGENIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. N° C-8811/03), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Mayo de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez Subrogante de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dra. Marta E. Dávila de Tonelli, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "ESTANCIA 1° DE MAYO SOCIEDAD ANONIMA" s/Constitución. Expte. N° E-5422/02 (Secretaría del Registro Público de Comercio), se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 480, F° 1218 del 15/11/2002, y Escritura Pública N° 144, F° 344 del 29/04/2003, autorizadas por el escribano Jorge M. Ludueña, en el protocolo del Registro N° 42 a su cargo, las señoras **María Lorena FERNANDEZ CLARK**, argentina, nacida el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, con Documento Nacional de Identidad número veintitrés millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y uno, soltera, de profesión docente, domiciliada en la Avenida Roca número cuatrocientos noventa y ocho de esta Capital, con clave única de identificación laboral número 23-23956971-4; y señora **María Eugenia FERNANDEZ CLARK**, argentina, nacida el ocho de Febrero de mil novecientos setenta y seis, con Documento Nacional de Identidad número veinticuatro millones ochocientos sesenta y un mil quinientos diecisiete, casada en primeras nupcias con Martín Fernando Albrieu, domiciliada en la Avenida Roca número cuatrocientos noventa y ocho de esta Ciudad, de profesión ingeniera, con clave única de identificación laboral número 27-24861517-1; constituyeron la sociedad "ESTANCIA 1° DE MAYO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Avenida Roca N° 498 de esta Ciudad.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamientos de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; b) **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandatos; c) **AGROPECUARIAS:** La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernada y cría de ganado, compra venta de lanas y carnes; d) **TURISMO Y SERVICIOS:** Consultora en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas, incluyendo la organización de convenciones, congresos, reuniones, promociones y similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de los servicios de hotelería en el país o en el exterior; la organización de viajes de carácter grupal; la prestación de servicios de guías turísticos, intérpretes, de carga y de despachos de equipajes; la compra y venta de cheques del viajero; la formalización -por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran las contingencias de los servicios contratados; despachos de aduanas; venta de entradas a espectáculos.- La orga-

nización de servicios de apoyo empresario, alquiler de salas de reuniones, de oficinas personales, servicios telefónicos y mensajería, gestoría general.- La sociedad podrá realizar todas las actividades conexas a las principales que no sean prohibidas por las leyes y por el presente estatuto. **Capital Social:** El capital se fija en la suma de 12.000 pesos dividido en 120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100,- ca-

da una.- **Administración y representación:** Directorio titular.- **Presidente:** María Lorena Fernández Clark. **Director Suplente:** María Eugenia Fernández Clark, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinden de la Sindicatura, Art. 284 Ley de Sociedades Comerciales.- **Representación Legal:** señora María Lorena Fernández Clark.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Julio de

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO - Sector II - en PUERTO DESEADO"

LICITACION PUBLICA N° 40/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 05/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Deseado

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"

LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 04/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA

Valor del Pliego: \$ 3.900.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"42 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA para PERSONAL de GENDARMERIA NACIONAL en RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 29/08/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 3.600.-

Venta de Pliegos: A partir del 13/08/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-4

cada año.-
SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 29 de Mayo de 2003.-

MARCELA S. RAMOS
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis E. Cancelo Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, se cita a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: **"LLOYDS BANK (BLSA) LTDA. C/RODRIGUEZ GRACIELA ANALIA S/EJECUTIVO (\$3.670,00)" (EXPTE. LL-18522/00)**, a la Sra. Graciela Analía Rodríguez por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y Diario El Sureño.-
 RIO GALLEGOS, 5 de Mayo de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
 Secretario

P-2

EDICTO 41/03

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a la Señora **NORMA DEL CARMEN BECKER**, para que dentro del término de CINCO días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley le corresponda en los autos caratulados: **"ZEME, OSVALDO ALEJANDRO c/BECKER, NORMA DEL CARMEN S/INCIDENTE DE CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA" EXPTE. N° Z-3274/03**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Librense Edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días.-
 PICO TRUNCADO, 4 de Agosto de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
 Secretaria

P-2

EDICTO 42/03

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: **"Llanos Camilo Pablo s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. Nro. LL-3546/03. Pico Truncado, Santa Cruz, 11 de Agosto de 2003.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Diario "La Prensa" de Caleta Olivia.
 PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 11 de Agosto de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
 Secretaria

P-3

CONVOCATORIA

**CRUZ ROJA ARGENTINA
 FILIAL RIO GALLEGOS
 CONVOCATORIA**

LA CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL RIO GALLEGOS CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 13 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2003 EN LA SEDE SITA EN SAN MARTIN 1121 A PARTIR DE LAS 18.00 HS. CONFORME A LAS NORMAS VI-

GENTES, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 2.-ELECCION DE DOS ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA JUNTO AL SECRETARIO Y PRESIDENTE.
- 3.-APROBACION EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 2002/2003 INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE PER-

DIDAS Y GANANCIAS COMPRENDIDO ENTRE EL PERICDO INICIADO EL 01/07/2002 Y FINALIZADO EL 30/06/2003.

VELAZQUEZ PAULO
 Presidente
VELAZQUEZ MARCELO
 Secretario

P-1

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

"32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 2 EN PTO. SANTA CRUZ"
LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 05/09/2003
 a las 11 HS.-
 Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SANTA CRUZ
 Valor del Pliego: \$ 2.400.-
 Venta de Pliegos: A partir del 05/08/2003.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.
 P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GREGORES"
LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000.- Plazo: 08 Meses
 Fecha de Apertura: 02/09/2003
 a las 11 HS.-
 Lugar de Apertura: Municipalidad de GDOR. GREGORES.
 Valor del Pliego: \$ 2.100.-
 Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2003.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.
 P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

"32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES"
LICITACION PUBLICA N° 44/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.600.000.- Plazo: 15 Meses
 Fecha de Apertura: 02/09/2003
 a las 11 HS.-
 Lugar de Apertura: Municipalidad de GDOR. GREGORES.
 Valor del Pliego: \$ 2.600.-
 Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2003.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.
 P-2

LICITACIONES**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES****LICITACION PUBLICA N° 26/2003.- "ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA, FIDEOS, ACEITE, ETC).-****APERTURA DE OFERTAS: 3 DE SETIEMBRE/2003.- 15:00 HORAS.-****LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-****VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar**

P-2

**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 001/03
(PRIMER LLAMADO)****MOTIVO: ADQUISICION DE UN (1) TELEPUERTO PARA ACCESO A INTERNET DE 256 KBPS EN LA MODALIDAD DE SPCP (SINGLE CHANNEL PER CARRIER).-****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.000,00.-
FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 DE SETIEMBRE DE 2003 A LA HORA 11,00.-****LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-****VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00.-
VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N° 514 DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (C.P. 9311).-**

P-3

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 019/MRG/03****OBJETO: Adquisición de repuestos (originales) varios, los que serán destinados a la reparación de equipos electrobombas sumergibles, para uso cloacal y pluvial, solicitados por la Dirección de Cloacas y Desagües Pluviales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-****PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 116.996,68).-****VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170,00).-****CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 18 de Agosto del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-****RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 11 de Setiembre de 2003 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-****APERTURA: 11 de Setiembre de 2003, a la hora 12:00, en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-**

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE CABALLERIA DE
TANQUES 9**Nombre del Organismo Contratante:
Regimiento de Caballería de Tanques 9**Tipo y Número del procedimiento de selección:**
Licitación Privada 00003/2003**Objeto:**
CONCESION DE CANTINA DE LA UNIDAD
Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
RCTAN 9 - DESDE EL 04/08/03 HASTA EL 27/08/03 DE 0800 A 1300 Hs**Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:**
SAF RCTAN 9 - DESDE EL 04/08/03 HASTA EL 28/08/03 A LAS 0900 Hs**Valor del pliego...:**

\$ 24,00

Lugar de presentación de las ofertas: RCTAN 9 (SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO)**Lugar del acto de apertura:** RCTAN 9 (SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO)**Día y hora del acto de apertura:** 28 de Agosto de 2003, 10:00 hs.**N° de Expedientes:**

FAX SAF Nro: 538/2003

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO - 3° ETAPA
EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA"****LICITACION PUBLICA N° 45/IDUV/2003****Presupuesto Oficial:** \$ 3.500.000.-**Plazo:** 15 Meses**Fecha de Apertura:** 04/09/2003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA.**Valor del Pliego:** \$ 3.500.-**Venta de Pliegos:** A partir del 08/08/2003.-**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



P-2

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz****PLAN CUATRIENAL EN MARCHA****El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"NATATORIO CUBIERTO
EN PUERTO SAN JULIAN"****LICITACION PUBLICA N° 46/IDUV/2003****Presupuesto Oficial:** \$ 2.900.000.-**Plazo:** 15 Meses**Fecha de Apertura:** 04/09/2003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SAN JULIAN.**Valor del Pliego:** \$ 2.900.-**Venta de Pliegos:** A partir del 12/08/2003**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



P-3

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz****PLAN CUATRIENAL EN MARCHA****El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO - 15 CUADRAS
EN PERITO MORENO"****LICITACION PUBLICA N° 50/IDUV/2003****Presupuesto Oficial:** \$ 1.650.000.-**Plazo:** 10 Meses**Fecha de Apertura:** 10/09/2003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de PERITO MORENO.**Valor del Pliego:** \$ 1.650.-**Venta de Pliegos:** A partir del 15/08/2003**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



P-3

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO EN PTO. SANTA CRUZ"
LICITACION PUBLICA Nº 53/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 05/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de PTO. SANTA CRUZ
Valor del Pliego: \$ 2.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 07/08/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"20 VIVIENDAS DOCENTES EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA"
LICITACION PUBLICA Nº 54/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 04/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA
Valor del Pliego: \$ 1.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 11/08/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"GIMNASIO Y BIBLIOTECA PARA E.G.B. Bº 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA Nº 55/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.750.000.- Plazo: 12 Meses
Fecha de Apertura: 11/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: Delegación IDUV.
Valor del Pliego: \$ 1.750.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/08/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA Nº 25/2003.- "ADQUISICION DE 100.800 ENVASES DE LECHE ENTERA INST. 800 GRs. CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO HUMANO"
APERTURA DE OFERTAS: 28 DE AGOSTO DE 2003 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA Nº 819- 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30,00.- C/UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ- 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LAS PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-
F-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3641

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1323 - AMP. LIASE, en las made \$ 43.000.000,00 el total del Financiamiento del Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos (Adm. Central) de Presupuesto 2003.-
1324 - MODIFICANSE los Artículos 2º y 3º del Decreto Nº 1216 de fecha 08/05/03.-
1327 - ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de \$ 164.383,81 a favor de la Dirección Gral. de Administración Dep. del M.S.G.G.-
1333 - RECHAZASE, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Humberto ACUJAR.-
1360 - RATIFICASE, el Convenio firmado entre el M.G. y la Diócesis de Río Gallegos.-
1370 - MODIFICAR, el Art. 1º del Reglamento del Instituto Policial de Rehabilitación del Menor.-
1372 - APRUEBASE Y DECLARANSE DE INTERES PROVINCIAL los "XII Juegos de la Araucanía - 2003.-
1374 - NO HACER LUGAR, al Rec. de Alzada interpuesto por el Sr. Carlos Alberto FERRARI.-Págs. 1/4

DECRETOS SINTEZADOS

1319 - 1320 - 1321 - 1322 - 1325 - 1326 - 1328 - 1329 - 1330 - 1331 - 1332 - 1334 - 1335 - 1336 - 1343 - 1344 - 1345 - 1346 - 1347 - 1348 - 1349 - 1350 - 1351 - 1352 - 1353 - 1354 - 1355 - 1356 - 1357 - 1358 - 1359 - 1361 - 1362 - 1363 - 1364 - 1365 - 1366 - 1367 - 1368 - 1369 - 1371 - 1373.-...Págs. 4/8

RESOLUCIONES

1277-1379-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-ID.U.V.-03.-.....Págs. 8/9

DISPOSICIONES

153-155-169-170-171-I.P.J.-03 - 399-S.R.T.-03.-.....Págs. 9/11

EDICTOS

CELENTANO - CHACON URIBE - GALLARDO - QUIROGA - DI DOMENICO c/DELPONTE - LASCANO - TRIVIÑO y ALVARADO - ETO. Nº 103-(MANIF. DE DESC.)- RIQUELME - CABRAL - CASIMIRO - ESTANCIA 1º DE MAYO S.A. - LLOYDS BANK (BLSA) LTDA. c/RODRIGUEZ - ZEMME c/BECKER - LLANOS.-Págs. 11/14

CONVOCATORIA

CRUZ ROJA ARGENTINA.-Pág. 14

LICITACIONES

37-40-ID.U.V.-02 - 56-36-06-20-43-44-45-46-50-53-54-55-ID.U.V.-03 - 25-26-M.A.S.-03-001-M.G.G.-03-019-M.R.G.-03 - 00003-REG CAB TAN 9-03.-Págs. 12/16